

Informatica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA  
Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 401 - 2023 - MPJA**

Jaén,

11 ABR 2023

VISTO:

El Informe N° 140 – 2023 – MPJ/GPSC/SGGRD – INGJOEDAC, de fecha 23 de marzo de 2023 (Expediente Administrativo N° 11210 – 2023), y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

Mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

A través de Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la ley N° 29664 estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes orgánicas respectivas, que: Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, CONSTITUYEN Y PRESIDEN LOS GRUPOS DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, COMO ESPACIOS INTERNOS DE ARTICULACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE NORMAS Y PLANES, EVALUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión respectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”.

Con Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276 -2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

A través de Resolución Ministerial N° 028 – 2015 – PCM, de fecha 05 de febrero de 2015, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobación de los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los Tres niveles de Gobierno: Aprobar los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad operativa de las Entidades Públicas en los Tres Niveles de Gobierno, que constan de 11 artículos y que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

La Ley N° 30779 promulgada el 04 de junio del 2018, Dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al declararse de interés nacional y urgente necesidad pública el fortalecimiento del SINAGERD.

Mediante la Ley N° 30055 modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el Artículo 25 donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11 de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y el Artículo 31 donde se suspende del cargo.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

A través de Ordenanza Municipal N° 16-2022-MPJ/A, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Jaén, la misma que consta de dos (02) secciones, Dos (02) Títulos, ocho (08) Capítulos, noventa y ocho (98) artículos y dos anexos.

A través de Informe N° 140 – 2023 – MPJ/GPSC/SGGRD – INGJOEDAC, de fecha 23 de marzo de 2023 (Expediente Administrativo N° 11210 – 2023), el Subgerente de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de Jaén Ingeniero Joe D. Aguilar Cieza, solicita al Gerente Municipal la Designación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad operativa de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a los integrantes del GRUPO DE COMANDO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, de la siguiente manera:**

Representante de la Alta Dirección	Gerencia Municipal
Representante de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Representante de la Unidad Orgánica cuya Actividad ha sido identificada como crítica	Oficina General de Administración
Representante a cargo de Seguridad y Defensa Nacional	Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana (Incluye la GrD)
Representante de Administración	Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales
Representante de Recursos Humanos	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Representante de Tecnología de la información y comunicaciones	Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad operativa de la Municipalidad Provincial de Jaén, designado en el Artículo Primero, la presentación del Plan de Trabajo y programación de actividades calendarizado, para la elaboración del Plan de Continuidad operativa de la Municipalidad Provincial de Jaén, disponiendo acciones y mecanismos establecidos en el ítem 6.4 al 6.6 del artículo 6 de la Rm N° 028 – 2015 – PCM.**

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.**

**ARTICULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del GRUPO DE COMANDO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, mencionados en el Artículo Primero, a los Regidores del Concejo de la Provincia de Jaén, a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, al ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
 Dr. José Lizárido Tapia Díaz  
 ALCALDE

